



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 600 DE 2020
(24 diciembre 2020)

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato de compra venta entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la empresa INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S. - INDUTECSA NIT 900.197.258-3, en la modalidad de contratación directa"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central viene dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2014-2021 "Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad" en lo referente a la Adquisición, dotación, entre los que se pueden destacar: dotación y actualización de las salas de sistemas con equipos de alta gama y licencias de software.

Los laboratorios remotos y virtuales, en los campos de: ciencias, ingenierías y tecnologías, surgieron como un complemento a la enseñanza de la experimentación presencial y se fortalecieron principalmente en los centros de educación superior. La evolución en este tipo de enseñanza se debe principalmente al avance de las tecnologías de la información; y actualmente ha tomado relevancia debido a la pandemia de la COVID-19, como herramienta fundamental en la educación. La modalidad virtual y remota para la enseñanza de la experimentación presenta varias ventajas en comparación a los laboratorios presenciales; la principal, la reducción de costos y el poder llegar a estudiantes a distancias lejanas con acceso a internet.

DL OPEN LAB SSEM.

Es un laboratorio virtual desarrollado para enseñar temas principales relacionados con las máquinas eléctricas. Con este software, los estudiantes pueden mejorar su experiencia individual estudiando máquinas eléctricas en la práctica. Los estudiantes podrán realizar varios experimentos relacionados con los siguientes temas:

- Montaje mecánico y eléctrico de motores
- Cableado, pruebas y mediciones.
- Ensamblaje máquinas eléctricas de CA y CC.

Las asignaturas de aplicación de este software esta relacionadas al área de conocimiento de transformación energética, en los programas de Educación Superior y en las especialidades afines del IBTI. Las asignaturas que se beneficiarían de esta herramienta de formación y aprendizaje virtual son las relacionadas con Electrotecnia, Mediciones Eléctricas, Máquinas Eléctricas, Mantenimiento eléctrico y todas aquellas relacionadas como circuitos eléctricos, motores eléctricos, generadores, alternadores los cuales son un elemento esencial para el desarrollo industrial y están presentes en todo tipo de industrias y sectores. Estas temáticas son un común denominador en las Facultades de Electromecánica, Mecatrónica, Procesos y Mecánica.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

El software DL OPEN LAB SSEM tiene licenciamiento perpetuo.

Las asignaturas impactadas están relacionadas con el área de conocimiento de Automatización y Control, Mecánica, Transformación Energética, en las Facultades de Mecatrónica, Electromecánica, Mecánica, Profesos Industriales, Sistemas, Especializaciones, además de las certificaciones impartidas por el CEPS.

Los laboratorios virtuales impactaran las siguientes asignaturas:

Ingeniería de Procesos Industriales:

- Dibujo Técnico.
- Informática.
- Sistemas de Control.

Ingeniería Electromecánica:

- Física Eléctrica
- Dibujo Técnico
- Electrotécnica AC / DC
- Mediciones Eléctricas
- Automatismos Eléctricos
- Maquinas Eléctricas
- Montajes Electromecánicos I

Ingeniería Mecánica:

- Física Eléctrica.
- Electrotécnica.
- Mecanismos.
- Automatización Industrial.

Ingeniera Mecatrónica

- Introducción a la Tecnología.
- Física Eléctrica.
- Circuitos Eléctricos DC.
- Circuitos Eléctricos AC.
- Maquinas Eléctricas.
- Automatismos.
- Instrumentación Industrial.

Ingeniería de Sistemas:

- Física Eléctrica.

Especialización en Instrumentación Industrial:

- Control Industrial I.
- Control Industrial II.

Especialización en Mantenimiento Industrial:

- Elementos de Maquinas Mecánicas.
- Solución de Problemas y Toma de Decisiones.

En consonancia con todo lo dicho, la **ETITC** a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera elaboró, suscribió y remitió los correspondientes estudios y documentos previos, en virtud de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se realizó un análisis detallado en el que se establece y justifica el contrato respectivo.

Soportado en las condiciones técnicas, económicas, financieras y jurídicas desarrolladas en los estudios y documentos previos, la **ETITC** invito formalmente a la empresa **INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S. - INDUTECSA NIT 900.197.258-3**, con el fin de manifestarle el interés de la Entidad de suscribir un *contrato de compra venta de 18 licencias DL OPEN LAB software virtual de máquinas eléctricas para el fortalecimiento de infraestructura tecnológica a través de laboratorio virtual: DL OPEN LAB SSEM, como apoyo al área de talleres y laboratorios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el marco de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad*, igualmente se solicitó allegar respuesta oficial de la aceptación del servicio objeto de contratación, sus costos asociados y la respectiva documentación.

En respuesta a la anterior solicitud, la marca italiana DE LORENZO, mediante la empresa **INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S. - INDUTECSA NIT 900.197.258-3**, se prefiere solicitar estos simuladores de máquinas eléctricas del mismo proveedor DE LORENZO, distribuidos por parte de la compañía INDUTECSA (INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S, quien es representante de la marca DE LORENZO, quienes allegaron la respectiva respuesta, teniendo en cuenta para tales efectos, las condiciones técnicas, económicas, financieras y jurídicas desarrolladas en los estudios y documentos previos por parte de la **ETITC**.

El Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a contratación directa contemplada en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el contrato a celebrar debe tener por objeto la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación previstas en: (i) el artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991; (ii) el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991; (iii) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (iv) el Documento CONPES 3582 de 2009.

Conforme con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente en lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la ley 80 de 1993, la **ETITC** y la marca italiana **DE LORENZO**, tienen capacidad de suscribir acuerdos de voluntades.

Así las cosas y teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada, la **ETITC** verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la marca italiana **DE LORENZO**, mediante la empresa **INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S. - INDUTECSA NIT 900.197.258-3**, de lo cual se dejó constancia en los documentos precontractuales.

Una vez analizada la documentación allegada, se encontró que la propuesta remitida por la marca italiana **DE LORENZO**, mediante la empresa **INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S. - INDUTECSA NIT 900.197.258-3**, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo-beneficio.

Con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la **ETITC** suscribir un contrato de *compra venta de 18 licencias DL OPEN LAB software virtual de máquinas eléctricas para el fortalecimiento de infraestructura tecnológica a través de laboratorio virtual: DL OPEN LAB SSEM, como apoyo al área de talleres y laboratorios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el marco de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad* con la marca italiana **DE LORENZO**, en la modalidad de contratación directa.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, la **ETITC** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo que justifica la contratación.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar directamente entre la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la marca italiana DE LORENZO**, mediante la empresa **INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S. - INDUTECSA NIT 900.197.258-3**, en la modalidad de contratación directa un contrato de **compra venta** cuyo objeto consiste en; *“venta de 18 licencias DL OPEN LAB software virtual de máquinas eléctricas para el fortalecimiento de infraestructura tecnológica a través de laboratorio virtual: DL OPEN LAB SSEM, como apoyo al área de talleres y laboratorios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el marco de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que esta contratación se enmarca dentro de la causal prevista en la el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el contrato a celebrar debe tener por objeto la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación previstas en: (i) el artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991; (ii) el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991; (iii) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (iv) el Documento CONPES 3582 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$61.582.500)**. Incluye Impuestos, Gastos y Retenciones

Parágrafo: El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18420 de 2020

ARTÍCULO CUARTO: El plazo máximo de ejecución del contrato es de TRES (03) MESES, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá, a los **Veinticuatro (24) días del mes diciembre de 2020.**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



EL RECTOR

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Sandra Viviana Rojas Ramírez – Profesional apoyo adquisiciones y contratación
Revisó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Especializada Jurídica Contratación ~~GRER~~
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---